Gobierno, congreso y justicia que nos merecemos

POR: JORGE VERGARA CARBÓ

Ante un gobierno "sordo, ciego, represivo e injusto", un Parlamento arrodillado alimentado con "mermelada" y una justicia indolente y corrupta, los colombianos ante la represión por parte de la Policía a los ciudadanos al detenerlos por X o Y motivos, se atrevió a salir a las calles a protestar en las principales ciudades del país, siendo la mayor protesta en la Capital, protesta que fue rechazada con más violencia hasta el punto que arrojo, la muerte de 11 compatriotas cuyo único pecado fue salir a protestar en contra de la brutalidad de la policía de golpear a un joven detenido y golpearlo y aplicarle descarga eléctrica hasta producirle la muerte.

Por supuesto que no compartimos los actos de violencia contra el patrimonio público, esos nos pertenece a todos por eso debemos cuidarlos, no solo desde el punto de vista físico, sino también desde el punto de vista presupuestal de que no se los roben, como lo vienen haciendo en este gobierno de manera descarada, mediante la protesta y la denuncia de estos hechos.

La violencia con violencia genera más violencia, y le facilita a un Gobierno represivo utilizar toda la fuerza pública para golpear y detener a quienes se atrevan a salir a las calles a protestar, hasta el punto que el "presidente real" Álvaro Uribe Vélez en su encierro regaño a su mandadero ordenándole decretar el "toque de queda" y sacar el ejército a las calles para reprimir las marchas. Igualmente con su aparato ideológico llevando a la ignorancia al pueblo con sus políticas educativas orientadas a cercenar el celebro de los colombianos impartiéndoles una educación de mala calidad, excluyente. Negarle la educación de calidad e igualitaria al pueblo es "castrarlo" Un pueblo sin educación es presa fácil de los políticos

Nuestro "congreso" no hace sino aprobar leyes sin los debates respectivos, escondido en una "Congreso Virtual" alimentado con "mermelada". Prueba de ello fue la negación de aprobar la "Renta Básica" para las familias vulnerables del país, que ante la situación económica que estamos viviendo cada día aumentan más, hasta el punto que hablamos de 10 millones de familias, o sea 32 millones de colombianos que no tienen con que vivir y alimentarse bien, a duras penas tendrán un comida diaria. Esta es otra forma de "castrar, porque un pueblo mal alimentado y sin una buena salud, vivienda y recreación no puede rendir en la educación, ni puede ser productivo.

Pero no, el gobierno y el congreso prefieren favorecer a los ricos antes que a los pobres, no solo con el hecho más aberrante como fue la de salir a los medios a informar que le concedían un préstamo a una empresa extranjera "Avianca" US$370 millones, decisión que irritó al pueblo colombiano por injusta y corrupta, pero que gracias a Dios, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se pronunció desautorizando el préstamo, debido a que nuestra constitución prohíbe prestarle a empresas extranjeras. Acaso eso no tenía que saberlo el presidente Duque y su Ministro de Hacienda Carrasquilla. Claro que lo sabían, pero es que la hermana del presidente de Colombia es vicepresidente de "Avianca". En anteriores reflexiones con ustedes, denuncie los actos de posible corrupción en la "venta del oro" de nuestras reservas, la disminución de los encajes bancarios para favorecer a la banca, los créditos aprobados a la grandes empresas y no a las pequeñas y medianas, las inversiones de Ecopetrol en los Estados Unidos por US$1500 millones, para explotar petróleo a través del francking, con una empresa OXY de la familia "Bush" que está quebrada , la de la planta de Etanol Bionergy, donde perdimos US$700 millones, la de Reficar, donde perdimos US$4.000 millones. También el negociado que se ha hecho, con Electricaribe y los que se seguirán haciendo en los dos años que le hacen falta al gobierno actual. Que decir de nuestros padres de la patria, que acaban de aprobar el presupuesto de la Nación para el año 2021, sin importarles el hambre que están pasando los pobres de este país. $314 billones, de los cuales el 24.2%($76 billones), lo destinan a pagar el servicio de la deuda, sin haberle exigido al gobierno que se sentara con la banca nacional e internacional y el Banco Mundial, BiD y FMI, CAF , a renegociar la deuda externa, ante la misma solicitud que habían hecho unos 40 parlamentarios. Tampoco utilizaron como instrumento la "Renta Básica" que teóricamente tiene el respaldo de 60 parlamentarios, para aprobar el presupuesto. Desaprovecharon esa oportunidad.

Es un despropósito utilizar el 24.2%, para el pago de la deuda, mientras para la inversión solo se destina el 17%, y más despropósito destinar el 58.8%, para gastos de funcionamiento.

Los "ladrones de cuello blanco" se siguen robando al país, sin ensuciarse las manos, pero les niegan a las familias vulnerables una Renta Básica de un salario Mínimo mensual. Les duele legislar y administrar para los pobres.

EL FALLO DEL JUEZ PRIMERO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA

No podía dejar pasar por alto, la decisión tomada el 7 de septiembre de este año, por el Juez Penal Especializado del Circuito de Barranquilla "Jorge Luís Torregoza Monsalve", en el caso del robo de $28.000 millones, a la empresa Triple A, por parte del señor Ramón Navarro Pereira, al imponerle una pena de 55 meses, por los tres delitos que se le investigaba, los cuales reconoció: 1) Enriquecimiento ilícito de particulares con una pena de 96 a 180 meses 2)Administración desleal cuya pena es de 48 a 96 meses y 3)Falsedad en documento privado de 16 a 108 meses.

Los argumentos del Juez, para imponerle esa sanción a Ramón Navarro, se basó en: 1) No tener antecedentes judiciales 2) Haberse declarado culpable 3) No constituir un peligro para la sociedad 4) No haberse beneficiado del robo porque toda la plata la recibió INASSA S. A

Es bueno aclarar que la denuncia del robo a la empresa fue hecha por los españoles que contrataron a una firma auditora, quién detecto falsedad en 54 órdenes de servicio y en dos estudios contratados, con firmas perteneciente a INAASA y proveedores de la empresa que prestaron sus firmas para legalizar el robo por $28.000 millones.

El juez, fue muy benévolo con su sanción a ramón Navarro, porque no es cierto que él no tenga antecedentes penales, cuando aparece registrado en los "Papeles de Panamá", que implica el delito de evasión de impuestos y fuga de capitales. Incluso con su actuación en el robo a parte de estafar a los accionistas, lo hizo también con la DIAN, al pagar menos impuestos que lo que legalmente le correspondería. Tampoco fue cierto que no se haya apropiado de parte de la plata robada, cuando en uns declaraciones registradas el 4 de abril del 2018, por la cadena Caracol había prometido resarcir al Distrito de Barranquilla con la suma de $3.080 millones, correspondiente a su participación accionaria del 14.5%, sobre una suma de $22.000. Pero la conciliación se llevó a cabo el 9 de mayo de 2018, y ofreció resarcir a las víctimas con $900 millones, los cuales pago en efectivo, para poder tener la casa por cárcel. En mayo 16 del 2018, publique en "Rueda la Prensa" un artículo sobre este tema titulado "La Burla de la Triple A e Inassa a los Barranquilleros", haciendo referencia a la conciliación realizada con Ramón Navarro Pereira que no había denunciado a las personas que de una u otra forma lo acompañaron en el robo.

Solo el juez Jorge Luís Torregoza Monsalve, es el único ingenuo que se creyó el cuento que el señor Ramón Navarro robo para terceros sin beneficiarse él, e igual hicieron las firmas que prestaron su nombre para cometer el ilícito. El juez no tuvo en cuenta que el señor Ramón Navarro no denunció a sus cómplices, porque solo no podía robarse esa plata. Tampoco averiguó ni él, ni la Fiscalía y Procuraduría el papel jugado por la Junta Directiva de la Empresa a sabiendas que el gerente estaba violando el estatuto de contratación de la empresa. Lo peor del fallo, es que el único que no apelo la sentencia fue el Distrito que era la víctima en este pleito, lo que amerita una explicación del alcalde Jaime Pumarejo a los barranquilleros.

DOS DECISIONES JURÍDICAS IMPORTANTES

Para finalizar debo señalar dos hechos importantes que se dieron recientemente, el primero el fallo de la CIDH, afirmando que la Procuraduría NO puede sancionar a funcionarios elegidos por elección popular y el segundo la sentencia de la Corte suprema de Justicia de admitir la "segunda Instancia" para los procesos fallados entre el 2014 y el 2018.

El fallo de la CIDH, implica que el país debe darle estricto cumplimiento e igualmente pensar que hacer con la Procuraduría, ya que se le quita el principal diente que tenía para castigar a los funcionarios públicos elegidos popularmente por actos de corrupción. Es importante tener en cuenta que la Procuraduría con las funciones que tiene solo existe en Colombia, en ninguna parte del mundo hay Procuraduría. Ello amerita un debate en el Congreso de la República, como en la academia y por supuesto en el gobierno de turno.

El fallo de la Corte Suprema de Justicia, debe explicarse con un mayor detalle, ya que en el mismo fallo relacionado con la oportunidad dada a "Uribito", dicen que debe ser extensiva a los demás, para respetar el derecho a la igualdad, pero deciden que solo los casos fallados entre el 30 de enero de 2014, y el 17 de enero de 2018. Fijando el plazo para apelar hasta el 20 de noviembre del 2020.

Es justo, ese fallo, no vulnera el derecho a la igualdad de los condenados desde el año 2003, o desde 1,991. Ojala la Corte Suprema aclare esta providencia.

CLASIFICADOS

Teléfono 3682799

PUBLICIDAD - EDICTOS



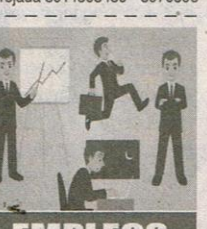
DESEA VENDER O COMPRAR CASA?

SE VENDEN casas Delicias, Olaya, San Felipe, Lucero, Ciudadela, Concepción, Moras Norte, Murillo, San Felipe, Silencio 3003730862

VENDASE casa Bellavista Barranquilla buena ubicación con derecho oferta telefono 3163170197 - 3003016425

MAGDALENA 3 habotaciones, 2 baños, garaje, terraza enrejada, 2 cajas de aire 3014308459 - 3970396

OLAYA 5 habitaciones, 3 baños, garaje, apartamento patio, terraza enrejada 3014308459 - 3970396



EMPLEOS

NECESITO nutricionita telefono 3007369100



TAXIS

ATO modeló 2012 pepa poco trabajo por motivo de viaje $25.000.000, 3005094194

MANTENIMIENTO Y REPARACION

REPACIÓN de televisores LCD Smats, convencionales, equipos de sonidos, serviciofrente usted 3163176061 -- 3024535753



VENTAS Y COMPRAS DE APARTAMENTOS

VENDO apartamento barrio Union informes 3003323813 - 3014609474

VENDO multifamiliar de 4 apartamentos de 2 plantas, area total 440 metros barrio prado informes 3137592714

HABITACIONES

ARRIENDO habitación salida independiente calle 46 N° 30-33 informes 3004995213



ARRIENDOS DE APARTAMENTOS

ARRIENDO apartamento grande calle 72 kra 43 telefono 3148030846 - 3215531533

APARTA estudio 1 o 2 personas $400.000 servicios incluidos barrio California via Cordialidad calle 95 N° 6-19 celular 3194410428

SE ARRIENDA apartamento barrio Boston celular 3006269557 - 3146512211 - 3154465637

SE ARRIENDA apartamento primer piso, edificio Rivaldo calle 90 N° 42C-11 con garaje, incluido administración, informes 3125947100

YO BUSCO

ABELARDO compra televisores dañados, usados, play steison 3163176061 - 3024535753

De la escoria metalúrgica se obtendrían ladrillos ecológicos



Así lo verificó Jesica Santacruz Torres, investigadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) Sede Manizales, quien estudió la incorporación de residuos de la industria metalúrgica en ladrillos cerámicos.

En el estudio se fabricaron tres series de ladrillos en los cuales parte de la arcilla se sustituyó por escoria Waelz; una de estas se fabricó a escala de laboratorio, y las otras dos se produjeron a escala industrial.

Con el fin de evaluar su uso en aplicaciones comerciales, se realizó un análisis completo de las propiedades físicas, mecánicas y químicas de los productos cerámicos resultantes.

Así mismo se estudiaron las consecuencias ambientales derivadas de la incorporación de la escoria en distintas etapas de su ciclo de vida: durante su vida útil, como residuo, y durante el proceso de fabricación.

Los resultados experimentales demuestran que las propiedades mecánicas, físicas y químicas de estos materiales cerámicos no se ven afectadas de forma notable por la incorporación de escoria en proporciones de hasta 10 a 15 %.

Desde el punto de vista ambiental, se observó un aumento en la lixiviación de especies potencialmente tóxicas (cromo, molibdeno, plomo y bario) en ladrillos que contienen elevadas proporciones de escoria.

"Sin embargo, las concentraciones observadas se mantienen todavía muy por debajo de los niveles máximos marcados por organizaciones internacionales, debido a la encapsulación de estos elementos durante el proceso de cocción", explicó la investigadora.

Escoria en la construcción

La ecología industrial es una estrategia de gestión que propone optimizar el consumo de materias primas y energía con el fin de mejorar la sostenibilidad de las actividades industriales. En esta investigación se emplean los principios de esta disciplina para evaluar la viabilidad técnica y los beneficios ambientales asociados con la incorporación de subproductos procedentes de la industria del acero. El ladrillo obtenido no es contaminante, cumple con la normativa vigente, tiene un menor consumo tanto energético como de agua y materias primas naturales, lo que supone una serie de beneficios medioambientales, por lo que se puede considerar como una alternativa ecológica para la producción de materiales de construcción.

La incorporación de escoria Waelz reduce las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) y nítrico (NO_x) durante el proceso de fabricación de los ladrillos.

Esto se debe especialmente a la mayor concentración de compuestos orgánicos y nitrogenados en la arcilla natural, y además al menor aporte energético que se necesita debido al carácter inerte de la escoria.

Sin embargo, también se determinó un aumento en la emisión de otros gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO_2), el cloruro de hidrógeno (HCl) y fluoruro de hidrógeno (HF). Los resultados obtenidos suponen un paso más en el avance de la ecología industrial, según la cual los residuos generados en un proceso de producción deberían ser asimilados por otras actividades industriales con el fin de minimizar su impacto ambiental y reducir costos.

Prototipo matemático reduciría daños por sismos en edificios

Los AMS forman parte de un sistema convencional que agrega cantidades considerables de masa en los pisos superiores para reducir las vibraciones y hacer más estables las estructuras; sin embargo resulta costoso y poco práctico.

Daniel Caicedo, magíster en Ingeniería - Estructuras de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) Sede Medellín, indagó sobre posibles alternativas a este modelo.

Los dispositivos propuestos se estudiaron en tres edificios de Medellín: Pilarica Flats, de 30 m de alto; Tierra Grata Bosque Santo, de 97 m, y Cantagirone Tre Piú, de 144 m, el edificio residencial más alto de la ciudad.

A partir de los datos suministrados por los edificios –como planos arquitectónicos, estructurales y memorias de cálculo– se



desarrolló un modelo matemático que recopilara las características reales de la edificación, el cual debe ser manipulable para incluir la acción de los dispositivos de control, y luego, mediante un algoritmo de optimización, se diseñaron los dispositivos que mejor se adaptaran a estas estructuras.

"Estuve inclinado al análisis de estructuras sometidas a excitaciones de cargas dinámicas como sismos o vientos", cuenta el investigador, a quien su estudio lo llevó a evaluar dos alternativas.

"Primero trabajé en la configuración del AMS acoplado con un dispositivo inerter, que suple las deficiencias del amortiguador convencional; después propuse una variante de amortiguador sintonizado inerter –en el que la masa del AMS convencional se sustituye por completo–, la cual mostró resultados prometedores, pues redujo desplazamientos y se observó un control sobre la respuesta dinámica a lo largo del tiempo", señala el investigador.

Un amortiguador de masa sintonizada inerter (TID, por sus siglas en inglés), que el investigador califica como un "dispositivo novedoso", amplía las ventajas de control de los dispositivos convencionales. "Agregar más masa puede ser contraproducente, y además el inerter genera una amplificación de masa aparente, lo cual sirve para suplir las limitaciones propias de los TMD convencionales", precisó el investigador.

Además, en la configuración del sistema TID propuesta en su tesis de maestría, su localización cambia del nivel de piso inferior a los dos últimos niveles del sistema estructural.

LIMITADOS

UNITRANSCO S.A

Domiciliada en Barranquilla Cra 35 No.44-63 de conformidad al art. 212 del C.S.T, informa que falleció estando pensionado por la empresa el señor:

EDISON OLIVEROS, el día 23 de julio 2020.

Quienes se crean con el derecho, para reclamar sus prestaciones sociales, deben presentarse a la dirección mencionada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su parentesco.

SEGUNDO AVISO

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS

PRIMER AVISO

A los herederos del señor Edgardo de Los Santos Araujo Guerrero, empleado de la empresa Acuacultivos El Guajaro S.A en el municipio de Sabanalarga Atlántico, se permite informar que el señor Eduardo de Los Santos Araujo identificado con cédula de ciudadanía No. 3.760.157 expedida en Sabanalarga - Atlántico, quien laboraba en la empresa antes mencionada hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado treinta y uno (18) de Julio del presente año, por lo que la entidad realiza la liquidación de salarios y prestaciones sociales adeudadas.

Para reclamar y/o recibir la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber:

ANA CECILIA AHUMADA MERCADO, quien se identifica como su con cónyuge y demostró prueba idónea de dicho parentesco.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse ante nuestras oficinas, ubicada en el corregimiento de la peña finca el Guajaro en horario de 8:00 am a 12 del mediodía y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. jornada laboral. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el funcionario fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los treinta (30) siguientes diez a este publicación.

PRIMER AVISO

El Secretario de Educación de Malambo, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo Nro .. 212 del código Sustantivo de Trabajo, procede a publicar el presente aviso

La señora **KETTY ESTHER RAMIREZ PALOMINO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.089.140 de Plato (Q.E.P.D.), fallecida el pasado 12 de enero de 2020, perteneció a la planta de personal docente del Municipio de Malambo, como docente en el área de Prescolar; por lo tanto se le informa a las personas y/o familiares con derecho para reclamar la liquidación de las prestaciones sociales que le corresponde, favor acercarse a esta secretaría ubicada en la carrera 12 con calle 8 Esquina - plaza principal del Barrio Centro del Municipio del Malambo, aportando documento de identidad y pruebas idóneas que lo acrediten (Registro civil de nacimiento ,de matrimonio , declaración extra juicio), dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION

El presente AVISO, se fija por el término de treinta (30) días calendario, en un lugar visible al Público de la Secretaria de Educación Municipal de Malambo, así como en la página web: semmalambo.gov.co

Se desfija el siguiente aviso el día cinco (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dado el día (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

DRA. LILIA ESTHER FERNANDEZ URUETA
Secretario de Educación Municipal
Malambo - Altántico

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIEXPRESS "COOCREDIEXPRESS"

Por medio del cual se convoca a todos los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Coocrediexpress, en usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 79 de 1988, y los artículos 44, 45 del Estatuto de la Cooperativa:

CONVOCA

A todos los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día sábado 26 de septiembre de 2020, a partir de las 8:30 a.m., en las instalaciones del edificio Cordillera, ubicado en la calle 45 No 43- 121, tal como se acordó en el acta ordinaria del Consejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Himnos
2. Instalación a cargo de la presidente del Consejo de Administración
3. Llamada a lista y verificación de quórum
4. Elección de dignatarios de la asamblea, presidente y secretario
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Lectura y aprobación reglamento interno de asamblea
7. Elección de la comisión de aprobación del acta y comisión de proposiciones
8. Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia
9. Informe de gestión de la Junta de Vigilancia
10. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
11. Estudio y aprobación de los Estados Financieros año 2019
12. Propuesta distribución de excedentes año 2019
13. Elección Integrantes del Consejo de Administración
14. Proposiciones
15. Clausura

TATIANA SERJE MOLINARES
Presidente Consejo de Administración

ALEX MANCILLA ROMERO
Secretario Consejo de Administración

EL NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante, DONALDO ANTONIO BARRIOS SIERRA (Q.E.P.D.), identificado(a)(s) con la Cédula de Ciudadanía Número 72.196.689, quien falleció el día 08 de JUNIO de 2020, en la ciudad de Barranquilla, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta Número 066 del 31 de AGOSTO del año 2020.

Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1989 y 2651 de 1991, además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.-

El presente Edicto, se fija hoy 31 de AGOSTO del año 2020, a las 8:00 A.M.-

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO
NOTARIO DOCE DE BARRANQUILLA

Publica tus avisos clasificados por solo

$ 250

la palabra.

Mínimo

10

palabras

$2.500

Carrera 53 No. 55 - 166
Teléfono 3682799

EDICTO EMPLAZATORIO
ALFONSO LUIS ÁVILA FADUL
Notario Tercero del Círculo de Barranquilla
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente "EDICTO", en el trámite de liquidación de sucesión del finado HABID JAVIER GONZALEZ RAMIREZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.1.046.345.170 expedida en Soledad, quien falleció en la ciudad de Barranquilla, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

Se Ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en un radiodifusora de amplia sintonía, ambos de la ciudad de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 1o. del Decreto 902 de 1.988.

Barranquilla, septiembre 11 de 2020

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA

EL NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante, GUILLERMO OLAYA HERRERA (Q.E.P.D.), identificado(a)(s) con la Cédula de Ciudadanía Número 3.698.342, quien falleció el día 13 de JULIO de 2006, en la ciudad de Barranquilla, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta Número 069 del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020.

Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1989 y 2651 de 1991, además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.-

El presente Edicto, se fija hoy 01 de SEPTIEMBRE del año 2020, a las 8:00 A.M.-

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO
NOTARIO DOCE DE BARRANQUILLA

MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Diario LA LIBERTAD
Diarios LA LIBERTAD CON LA FUERZA DE LA VERDAD LA VERDAD
CADENA RADIAL DE LA LIBERTAD
Radio Libertad 990 AM - Radio Tropical 1040 AM
Emisoras Unidas - Emisora 1.220 - Radio Aeropuerto
Emisora Fuente - Ondas del Caribe